No. GS-2026- 008825 -ESECU /ARLOF - GRUCO -11.3

Villavicencio – Meta, 09 OCT 2026

Señor
JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
CC. 79424324 de Bogotá DC.
Carrera 36 # 25-76-78 -
3115664029 -3144359663
Villavicencio, Meta

Asunto: Aceptación oferta del proceso PN ESECU MIC 029 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 02 de octubre del 2026, dentro del proceso **PN ESECU MIC 029 2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00),** moneda legal colombiana incluido IVA, ha sido aceptada por la sede universitaria Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García, así:

CONTRATO	51-7-10023-26
CONTRATANTE	Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García
NIT	800141263-7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.260.393 de Medellín – Antioquia
CARGO	Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 02086 del 17 de julio del 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.
CONTRATISTA	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ CC. 79424324 de Bogotá DC. Carrera 36 # 25-76-78 - 3115664029 -3144359663 Villavicencio, Meta **saludyfumigacion0@gmail.com**
OBJETO CONTRACTUAL	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Eduardo Cuevas García, quien haga sus veces o con posterioridad designe el señor Director de Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. Respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, quien entregará un informe de supervisión mensual. El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT), desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista el pago proporcional con la prestación de los servicios realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/202, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de

	PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico. Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 5426 del 24 de septiembre del 2026, recurso 10, expedido por el auxiliar de Presupuesto de la Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García.
VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-008-007	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"	10	1	$4.000.000.00	$ 4.000.000.00
VALOR TOTAL						**$4.000.000,00**

Se ejecutará, de acuerdo a los valores unitarios hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado, sin sobre pasar el valor de cada ítem ofertado.

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA.
1	**1. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 5 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 12.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 600,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de boquilla	1	$1.000,00
	Cambio y reposición del cilindro	1	$15.000,00
2	**2. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 10 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 700,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de boquilla	1	$ 1.200,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 22.000,00
3	**3. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 20 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 700,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de boquilla	1	$ 1.000,00
	Cambio y reposición de correa plástica	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 6.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 35.000,00
4	**4. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 30 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 700,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00

	Cambio y reposición de boquilla	1	$ 1.000,00
	Cambio y reposición de correa plástica	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 6.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 37.000,00
5	**5. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 150 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 190.000,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 20.000,00
	Cambio y reposición de llanta delantera y llanta trasera	1	$ 160.000,00
	Cambio y reposición de manija de transporte	1	$ 49.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 290.000,00
6	**6. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 110.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 60.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 6.000,00
7	**7. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 130.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 75.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 6.000,00
8	**8. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 15 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 180.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 95.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 2.000,00
9	**9. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 20 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 180.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 95.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 2.000,00
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE TIPO A CAPACIDAD DE 9.5 LTS**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 6.000,00
	Cambio y reposición de correa plástica	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 42.000,00
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE TIPO A CAPACIDAD DE 18.3 LTS**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 255.000,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 170.000,00
12	**PINTURA**		
	Pintura de extintor ABC de 5 libras	1	$ 10.000,00
	Pintura de extintor ABC de 10 libras	1	$ 15.000,00
	Pintura de extintor ABC de 20 libras	1	$ 15.000,00
	Pintura de extintor ABC de 30 libras	1	$ 17.000,00

		Pintura de extintor ABC de 150 libras	1	$ 90.000,00
		Pintura de extintor CO2 de 5 libras	1	$ 25.000,00
		Pintura de extintor CO2 de 10 libras	1	$ 28.000,00
		Pintura de extintor CO2 de 15 libras	1	$ 28.000,00
		Pintura de extintor CO2 de 20 libras	1	$ 30.000,00
		Pintura de extintor A 9.5 Litros	1	$ 25.000,00
		Pintura de extintor A 18.3 Litros	1	$ 90.000,00
	13	**RECARGA**		
		Recarga de extintor ABC de 5 libras	1	$ 12.000,00
		Recarga de extintor ABC de 10 libras	1	$ 14.000,00
		Recarga de extintor ABC de 20 libras	1	$ 17.000,00
		Recarga de extintor ABC de 30 libras	1	$ 18.000,00
		Recarga de extintor ABC de 150 libras	1	$ 110.000,00
		Recarga de extintor CO2 de 5 libras	1	$ 90.000,00
		Recarga de extintor CO2 de 10 libras	1	$ 120.000,00
		Recarga de extintor CO2 de 15 libras	1	$ 150.000,00
		Recarga de extintor CO2 de 20 libras	1	$ 170.000,00
		Recarga de extintor A 9.5 Litros	1	$ 24.000,00
		Recarga de extintor A 18.3 Litros	1	$ 115.000,00

Nota: Para efectos del presente documento, la recarga del extintor se entiende como el llenado del cilindro con el agente extintor específico para el cual fue diseñado, acompañado de las verificaciones técnicas requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento. Certificando la capacidad de extinción en cada equipo según el tipo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Las contempladas en el Anexo No. 2
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente contrato de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** es a partir de la aprobación de la garantía, única hasta el 15 diciembre de 2026. El objeto del contrato de prestación de servicios, se ejecutará de forma parcial de acuerdo a las necesidades de la institución previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio de forma continuada y por precio unitario que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un período determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para los mantenimientos contemplados. En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo, podrán NO completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberarán los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual. Se deja constancia, que el contrato que se derive del presente proceso, finalizará

	hasta agotar el presupuesto o hasta que venza el plazo de ejecución del mismo, así las cosas, de suceder lo primero y de no presentarse adiciones, se podrá proceder a la liquidación del mismo, previos al cumplimiento de los requisitos administrativos que esto conlleve.
LUGAR DE ENTREGA	Se realizará en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la Carrera 37 # 47-00 barrio la Esmeralda de Villavicencio en el departamento del Meta. Esta actividad se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 17:00 horas, sin costos adicionales para la policía nacional, al momento de recibir los equipos se realizará una inspección dejando constancia, de las condiciones de estado y funcionamiento de los mismos, dicha inspección será adelantada por el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será el plazo de ejecución más 4 meses.

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta Nro. AC-2026-002614-ESECU** de fecha 09 de octubre del 2026, que trata de la presentación de las subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, y recomendación de adjudicación por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico, técnico y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de mínima cuantía PN ESECU MIC 029 2026, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional",* Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se recomendó a la ordenación del gasto la aceptación de la oferta dentro del proceso PN ESECU MIC 029 2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** presentado por la persona natural **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía Nro. 79424324 de Bogotá, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente coronel **JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo García

Elaborado por IJ. Deivis Gómez Gómez – GRUCO
Revisado por: TE. Andrés Fabiano Ortiz Prada – ASJUR
Revisado por: MY. Diana María Romero Estrada – ARLOF
Revisado por: MY. Luis Alejandro Murcia rodríguez – SUDIE (E)
Ubicación: C: 2026/procesos

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda, Villavicencio
Teléfono: 6015159000 extensión 72501
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA.
1	**1. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 5 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 12.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 600,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de boquilla	1	$1.000,00
	Cambio y reposición del cilindro	1	$15.000,00
2	**2. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 10 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 700,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de boquilla	1	$ 1.200,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 22.000,00
3	**3. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 20 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 700,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de boquilla	1	$ 1.000,00
	Cambio y reposición de correa plástica	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 6.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 35.000,00
4	**4. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 30 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 700,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de boquilla	1	$ 1.000,00
	Cambio y reposición de correa plástica	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 6.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 37.000,00
5	**5. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 150 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 190.000,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 20.000,00
	Cambio y reposición de llanta delantera y llanta trasera	1	$ 160.000,00
	Cambio y reposición de manija de transporte	1	$ 49.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 290.000,00
6	**6. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 110.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 60.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 6.000,00

7	**7. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 130.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 75.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 6.000,00
8	**8. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 15 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 180.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 95.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 2.000,00
9	**9. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 20 LIBRAS.**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 180.000,00
	Cambio y reposición de corneta	1	$ 95.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 2.000,00
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE TIPO A CAPACIDAD DE 9.5 LTS**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 15.000,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 6.000,00
	Cambio y reposición de correa plástica	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de seguro	1	$ 2.000,00
	Cambio y reposición de cilindro	1	$ 42.000,00
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE TIPO A CAPACIDAD DE 18.3 LTS**		
	Cambio y reposición de Válvula Asa y Palanca activadora	1	$ 255.000,00
	Cambio y reposición de Manómetro	1	$ 5.000,00
	Cambio y reposición de manguera	1	$ 170.000,00
12	**PINTURA**		
	Pintura de extintor ABC de 5 libras	1	$ 10.000,00
	Pintura de extintor ABC de 10 libras	1	$ 15.000,00
	Pintura de extintor ABC de 20 libras	1	$ 15.000,00
	Pintura de extintor ABC de 30 libras	1	$ 17.000,00
	Pintura de extintor ABC de 150 libras	1	$ 90.000,00
	Pintura de extintor CO2 de 5 libras	1	$ 25.000,00
	Pintura de extintor CO2 de 10 libras	1	$ 28.000,00
	Pintura de extintor CO2 de 15 libras	1	$ 28.000,00
	Pintura de extintor CO2 de 20 libras	1	$ 30.000,00
	Pintura de extintor A 9.5 Litros	1	$ 25.000,00
	Pintura de extintor A 18.3 Litros	1	$ 90.000,00
13	**RECARGA**		
	Recarga de extintor ABC de 5 libras	1	$ 12.000,00
	Recarga de extintor ABC de 10 libras	1	$ 14.000,00
	Recarga de extintor ABC de 20 libras	1	$ 17.000,00
	Recarga de extintor ABC de 30 libras	1	$ 18.000,00
	Recarga de extintor ABC de 150 libras	1	$ 110.000,00
	Recarga de extintor CO2 de 5 libras	1	$ 90.000,00
	Recarga de extintor CO2 de 10 libras	1	$ 120.000,00
	Recarga de extintor CO2 de 15 libras	1	$ 150.000,00
	Recarga de extintor CO2 de 20 libras	1	$ 170.000,00
	Recarga de extintor A 9.5 Litros	1	$ 24.000,00

	Recarga de extintor A 18.3 Litros	1	$ 115.000,00

ÍTEM	CONDICION TÉCNICA
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información así: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
2	Para el servicio mantenimiento extintores, debe garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso.
3	EL oferente al momento de realizar el mantenimiento o manipulación de los extintores, si estos sufren algún daño o presentan defectos por causa del mantenimiento realizado, deberá responder por el correcto funcionamiento de los mismos o en su defecto reponer el elemento por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, para lo cual tendrá un plazo de 03 días calendario para realizar la garantía, después de notificada la novedad.
4	EL oferente debe garantizar que dentro de la propuesta se mantenga las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas Garcia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato y oferente sostendrá los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas.
4	Responder a los plazos que la Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, las solicitudes de retiro de los extintores relacionadas con el objeto contractual, deben ser respondidas por el contratista con un plazo máximo de 3 días calendario.
5	El contratista deberá dejar extintores provisionales durante el mantenimiento y recarga, en las diferentes dependencias de la Escuela de Carabineros Eduardo García
6	El contratista se compromete a cumplir las normas técnicas establecidas para las especificaciones tecinas y recarga de los extintores; así: • NTC 3808: Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles. • NTC 2885 Extintores de fuego portátiles. Define a los extintores de presión almacenada, que son aquellos en los que el material extintor y el gas expelente se encuentran en un mismo recipiente. • NFPA 10 (Standard for Portable Fire Extinguishers). Establece los requisitos para la selección, instalación,

	inspección y mantenimiento de extintores portátiles.
7	El contratista deberá manifestar que cuenta o tiene un contrato o promesa de contrato futuro con un taller de servicios para la recarga, mantenimiento, pintura y demás servicios que requieran los extintores, el cual debe cumplir con los requerimientos de la Norma Técnica Colombiana 3808. La Entidad podrá realizar una o varias visitas a él (los) taller (es)durante la ejecución con el fin de evaluar y comprobar el cumplimiento de la normatividad vigente y/o solicitado por la entidad para este proceso.
8	El contratista deberá realizar una prueba de accionamiento del extintor, la cual será verificada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces para la prueba de forma aleatoria en cada tipo de extintor.
9	El contratista otorgara garantía de los equipos de extinción de incendios por 12 meses en carga y partes mecánicas en condiciones normales.
10	El contratista deberá considerar que el mantenimiento de los extintores consiste en un examen exhaustivo del equipo, orientado a asegurar su óptimo funcionamiento y confiabilidad en caso de emergencia. Este proceso integral abarca una inspección detallada y la ejecución de las reparaciones o reemplazos que sean necesarios para garantizar su operatividad efectiva. (Conforme a lo establecido en la NTC 2885, numeral 4.2.2.).
11	El contratista deberá garantizar la recarga de los extintores, proceso que implica la extracción completa del agente extintor y del agente propelente del recipiente (en ciertos tipos de extintores), para sustituirlos por agentes idénticos, en las proporciones y condiciones especificadas por el fabricante del extintor. (NTC 2885).
12	El contratista debe aplicar la NTC 2885 "Extintores de juego portátiles " en lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores.
13	Entrega de informe con los resultados del mantenimiento y recarga que se realizó a los extintores, realizando un diagnóstico de cada uno de los extintores, así como las recomendaciones técnicas.

ÍTEMS	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el contratista entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social y vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada"..
	EVIDENCIA: Planillas de pago PILA
2	El contratista anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL
	EVIDENCIA: • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.
3	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	EVIDENCIA: Documento firmado
4	El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.
	EVIDENCIA: • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.
5	El contratista se compromete a cumplir con las normas establecidas para las especificaciones técnicas en lo que corresponde a la recarga y el mantenimiento de los extintores; así: • NTC 3808: Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles. • NTC 2885 Extintores de fuego portátiles. Define a los extintores de presión almacenada, que son aquellos en los que el material extintor y el gas expelente se encuentran en un mismo recipiente. • NFPA 10 (Standard for Portable Fire Extinguishers). Establece los requisitos para la selección, instalación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles. Y demás que la apliquen.

	Evidencia: Documento firmado.

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:
1.	El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en la política ambiental – sistema de gestión ambiental contribuyendo a la protección del medio ambiente, a través de la prevención de la contaminación establecido en la resolución No 03954 del 24 de junio de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.** El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en los requisitos legales ambientales vigentes aplicables a nivel nacional, regional y local que les aplique a los aspectos ambientales en su misionalidad y desarrollo de su actividad. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**
2.	El oferente y futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la cual creó el Ministerio de Medio Ambiente como la entidad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables. Dicha ley establece, entre otras funciones, la definición de las regulaciones para la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de estos recursos y del medio ambiente a nivel nacional, con el objetivo de asegurar el desarrollo sostenible. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**
3	El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en el ARTÍCULO 9. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5662 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector. El Ministerio de Defensa, el Comando General, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del Sector Seguridad y Defensa buscarán una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión de cada entidad sectorial." **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en el **ARTÍCULO 11. CONVENIOS SUSCRITOS - PACTO GLOBAL.** El Pacto Global es una iniciativa internacional, propuesta por Naciones Unidas, con el objetivo de fomentar la ciudadanía corporativa e invitar al sector empresarial, a ejercer un papel protagónico en temas de responsabilidad social y desarrollo sostenible. Su fundamento se encuentra en la integración de 10 principios enmarcados en declaraciones universales, acuerdos y convenios de respeto a los derechos humanos y laborales, la protección al medio ambiente y anticorrupción. Los principios asociados al medio ambiente son: • Principio 7: Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. • Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. • Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. El compromiso del futuro contratista y oferente implementara los principios en sus actividades cotidianas con transparencia, incorporando progresivamente en su Sistema de Gestión Ambiental, así mismo los indicadores relacionados con el área de medio ambiente. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**
5	El oferente y futuro contratista deberá anexar el certificado Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) ¿http://vital.minambiente.gov.co/SILPAUTPRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=e.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.